ORDENANZA Nº 3258

VISTO:

Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros para la ejecución de la obra: "Dos aulas y Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Dr. Eduardo Pio Carrillo", "Módulo de Baños y Pasillo de Vinculación" en el Establecimiento Educativo "I.P.E.M. Nº 425 Anexo Colonia X de Julio", "Módulo de Baños y Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Domingo Faustino Sarmiento de Colonia X de Julio" y "Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Juan Beiro de Colonia Beiro Este", todas en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ejecución de las obras mencionadas por parte del Municipio, se entienden necesarias y prioritarias para dotar a las escuelas en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

II) Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

III) Que dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley Nº 8614.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Morteros a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de "Dos aulas y Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Dr. Eduardo Pio Carrillo"; "Modulo de Baños y Pasillo de Vinculación" en el Establecimiento Educativo "I.P.E.M. N°425 Anexo Colonia X de Julio"; "Modulo de Baños y Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Domingo Faustino Sarmiento de Colonia X de Julio"; y "Playon Deportivo" en el Establecimiento Educativo "Juan Beiro de Colonia Beiro Este" todas en el marco del Programa Aurora.

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al

Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.